

**Acuerdo IDEY XXXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco”.**

Licenciado Carlos Xavier Sáenz Castillo, Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 76, fracción I y 116 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, el artículo 609 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, último párrafo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 14, que el Instituto, así como organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere la Ley, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone en su artículo 13 quater, que el IDEY es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que en el estado, en el 2018 al menos el 28% de los deportistas de alto rendimiento, tienen escasas oportunidades de crecimiento y desarrollo deportivo por falta de recursos económicos, y por el tiempo dedicado al entrenamiento se les dificulta realizar actividades para obtener ingresos adicionales.<sup>1</sup>

“Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo, establece la política pública de Fomento al Deporte cuyo objetivo número 3.6.1, es “Mejorar el desempeño de los deportistas yucatecos en competencias de alto rendimiento”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de “Fortalecer el nivel de desarrollo de los deportistas de alto rendimiento”.

---

<sup>1</sup> Fuente Propia: Registros Administrativos de la Dirección de Alto Rendimiento. Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Que el Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo en el tema estratégico de Impulso al deporte de alto rendimiento, establece el objetivo de Mejorar los resultados de los deportistas en eventos de alto rendimiento y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Fomentar programas que impulsen el nivel competitivo de los atletas en las justas deportivas de carácter nacional e internacional con enfoque incluyente.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 69 referente "Impulsar el Desarrollo de los deportistas de alto rendimiento".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 457 Impulso al Deporte de Alto Rendimiento que tiene como propósito "La población de 8 a 45 años del estado de Yucatán deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos cuentan con el ambiente óptimo para desarrollarse en su disciplina deportiva" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa "Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco" se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo IDEY XXXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco".**

## **Capítulo I Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto**

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de Subsidios o ayudas "Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco".

### **Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas**

El Programa de Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco tiene por objetivo que la población de 8 a 45 años del estado de Yucatán deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos cuentan con el ambiente óptimo para desarrollarse en su disciplina deportiva, a través del otorgamiento de becas a deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

- I. Beca: Es la erogación mensual que se otorga a los deportistas para que puedan dedicarse con mayor entrega a la práctica y desarrollo de su deporte.
- II. CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte es el organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física que busca involucrar a mexicanas y mexicanos de todas las edades a integrarse a la práctica, desde el deporte social, hasta el de competencia y alto rendimiento.
- III. Deportistas de alto rendimiento: Es el individuo que a través de una secuencia gradual acorde al desarrollo biológico y a las exigencias particulares de su deporte, tiene como finalidad lograr el más alto nivel de perfeccionamiento de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas para obtención del máximo nivel competitivo.
- IV. Exatleta: Se considera al deportista retirado, cualquiera que haya sido su disciplina, el cual debió haber ganado el primer lugar al Mérito deportivo yucateco (mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico) y/o el Premio estatal del deporte, dentro de los diez años anteriores.

- V. Finales Nacionales por Federación: Son los juegos convocados por cada una de las federaciones deportivas reconocidas por CONADE.
- VI. Juegos Centroamericanos y del Caribe: Es el evento multideportivo, que se realiza cada cuatro años, desde 1926, en el que participan países de la región que comprende América Central y la cuenca del Mar Caribe, organizados por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE).
- VII. Juegos Olímpicos de Verano: Es el evento multidisciplinario considerado el principal a nivel internacional del mundo deportivo, mismo que se celebra cada cuatro años, en el que participan cerca de doscientas naciones, siendo organizados por el Comité Olímpico Internacional.
- VIII. Juegos Panamericanos: Es el evento de mayor relevancia deportiva del Continente Americano, en el que participan atletas exclusivamente pertenecientes de dicho continente, que se lleva a cabo cada cuatro años, y con un año de antelación a los Juegos Olímpicos, siendo organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).
- IX. Juegos Paracentroamericanos y del Caribe: Es el evento multideportivo, que se realiza cada cuatro años, posterior a los Juegos Centroamericanos y del Caribe, en el que participan países de la región que comprende América Central y la cuenca del Mar Caribe, en el que participan atletas con discapacidades físicas, mentales y/o sensoriales.
- X. Juegos Paralímpicos de verano: Evento deportivo internacional para atletas con todo tipo de discapacidades físicas, mentales y/o sensoriales, mismos que se realizan cada cuatro años después de los Juegos Olímpicos, organizados por el Comité Paralímpico Internacional.
- XI. Juegos Parapanamericanos: Se refiere al evento deportivo para atletas paralímpicos pertenecientes a países exclusivos del Continente Americano, realizados cada cuatro años, siendo organizados por el Comité Paralímpico de las Américas.
- XII. Instituto: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY).
- XIII. Medallistas: Son los deportistas que logran estar entre los tres primeros lugares en la olimpiada nacional, nacional juvenil y paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación, de acuerdo a su disciplina deportiva.
- XIV. Mérito Deportivo Yucateco: Se refiere al Programa efectuado por el IDEY, organizado para exaltar los valores deportivos de los Yucatecos.
- XV. Mundial Juvenil: Evento deportivo internacional de una disciplina determinada que otorga el título en una categoría por edad.
- XVI. Nacional Juvenil: Es el máximo evento deportivo nacional juvenil que organiza la CONADE, la cual está incluida dentro del talento deportivo en la evaluación de CONADE y esta es por puntos y medallas ganadas de acuerdo al lugar que se ocupe en las diferentes disciplinas deportivas y pruebas.
- XVII. Nacionales CONADE: Son los juegos convocados a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- XVIII. Nacionales CONADE del Deporte Adaptado: Son los juegos convocados a través de la Convocatoria de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

- XIX. Olimpiada Nacional: Es el máximo evento deportivo nacional infantil que organiza la CONADE, la cual está incluida dentro del talento deportivo en la evaluación de CONADE y esta es por puntos y medallas ganadas de acuerdo al lugar que se ocupe en las diferentes disciplinas deportivas y pruebas.
- XX. Paralimpiada nacional: Es el máximo evento deportivo nacional para personas con alguna discapacidad que organiza la CONADE, la cual entra en la evaluación de alto rendimiento y se mide por medallas ganadas de acuerdo al lugar que ocupen los deportistas en las distintas disciplinas y pruebas convocadas.
- XXI. Plan de Entrenamiento: Es el documento escrito y gráfico que sirve de guía al entrenador para asignar las cargas de trabajo por día, por semana y por mes, de acuerdo al mejoramiento del deportista.
- XXII. Programa: Se refiere al programa de subsidios o ayudas denominado Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.
- XXIII. Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán: Sistema en el cual se lleva el control actualizado de los deportistas, jueces, árbitros, técnicos, instructores, entrenadores, así como de los guías e instructores en deportes de alto rendimiento. Dicho registro está a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
- XXIV. Seleccionado Nacional: Deportista que representa al país en eventos internacionales y que es detectado a través de procesos selectivos.
- XXV. Talento deportivo: Deportista cuya disposición física y psicológica es superior a la de los demás deportistas, lo cual le da la posibilidad de desarrollarse de una mejor manera en determinada disciplina deportiva, a corto, a mediano o largo plazo.

**Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas**

El programa se ejecutará por el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, y comprenderá el componente siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco	Becas para medallistas otorgadas.	Becas para deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos entregadas

## Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas los siguientes deportistas:

<b>Componente del Programa Presupuestario</b>	<b>Subsidio o ayuda</b>	<b>Población programada a atender</b>
Becas para medallistas otorgadas.	Becas para deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos entregadas	Deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco, inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán

## Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán, será de cobertura estatal.

## Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

### Capítulo II Disposiciones específicas Sección primera

#### Becas para deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos entregadas

## Artículo 8. Descripción

El programa de Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco consiste en el otorgamiento de una erogación mensual a los deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, así como a los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

## Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista de alto rendimiento, o talento deportivo y estar inscrito en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, y cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:
  1. Obtener medalla en la olimpiada nacional, nacional juvenil, paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación, del año en el que solicita la beca;
  2. Ser deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y juegos paralímpicos de verano.
  3. Ser ganador del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco en alguna de las tres modalidades: mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico.
- b) Mantener un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% de cumplimiento del plan de entrenamiento.

Los beneficiarios podrán renovar la beca cada año siempre y cuando cumplan con los requisitos y presenten la documentación establecida en estas reglas de operación.

#### **Artículo 10. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud de beca (Anexo II) dirigida al director general del IDEY, que será entregado a la Oficialía de Partes del IDEY, y que debe ser firmado por:
  - El deportista (siempre y cuando sea mayor de edad),
  - Tutor del deportista (cuando es menor de edad), o
  - Presidente de asociación o entrenador (cuando lo solicite en representación del deportista).
- b) Currículo deportivo actualizado impreso.
- c) Formato de sustento técnico con foto (Anexo III).
- d) Copia de identificación oficial con foto de la persona que suscriba la solicitud, conforme a lo establecido en el inciso A de este artículo:
  - Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo
  - Para menores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo del tutor, acompañado de credencial de la escuela, constancia de estudios con fotografía con sello oficial o pasaporte del menor.

- e) Copia del comprobante domiciliario: Recibo de luz, agua o teléfono no mayor a tres meses.

### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco en alguna de las tres modalidades: mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico.
2. Medallistas de oro de olimpiada nacional, nacional juvenil, paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación.
3. Medallistas de plata de olimpiada nacional, nacional juvenil, paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación.
4. Medallistas de bronce de olimpiada nacional, nacional juvenil, paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación.
5. Deportistas de alto rendimiento seleccionados nacionales en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano, y juegos paralímpicos de verano.

### **Artículo 12. Descripción de los apoyos**

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

- Becas para Deportistas de Alto Rendimiento (considerados como seleccionados nacionales en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano, y juegos paralímpicos de verano), se les otorgará una beca de \$5,000.00 mensuales, durante los meses de enero a diciembre del año en curso.
- Becas para Talentos deportivos que obtuvieron medalla en Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación, se les otorgará una beca de \$1,000.00 para los que obtuvieron medalla de oro, \$800.00 para los que obtuvieron medalla de plata y \$600.00 para los que obtuvieron medalla de bronce, durante los meses de septiembre a junio del año en curso.
- Becas para los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco, en los cuales se consideran las tres modalidades: mejor



deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico; se les otorgará una beca de \$5,600.00 mensuales durante los meses de noviembre a octubre.

ANTEPROYECTO

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto máximo del apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$5,600.00 (son cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el ciclo deportivo de acuerdo a la duración establecida en el Art. 12.

### **Artículo 14. Convocatoria**

El IDEY deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web: [www.idey.gob.mx](http://www.idey.gob.mx) a más tardar el 30 de septiembre del año en curso (Anexo I).

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Demás información que determine el comité técnico.

### **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El Instituto a través de la Dirección de Alto Rendimiento publicará la convocatoria del programa en su página electrónica: [www.idey.gob.mx](http://www.idey.gob.mx) a más tardar el 30 de septiembre del año en curso.
- b) El presidente de asociación, entrenador, o el deportista directamente si es mayor de edad, el padre y/o tutor si es menor de edad, entrega el formato de solicitud (Anexo II), con documentación anexa, ante Oficialía de Partes y enviará una copia a la dirección de alto rendimiento.
- c) La Dirección de Alto Rendimiento, analizará la solicitud y que la documentación esté completa.
- d) Si es candidato a que se le otorgue dicha beca, la Dirección de Alto Rendimiento deberá someter a aprobación ante el Comité Técnico los formatos ya requisitados de los candidatos.
- e) El Comité Técnico autorizará tomando en consideración el análisis de viabilidad, asimismo asigna el tiempo de duración de la beca y el monto. En caso de que no proceda la autorización la Dirección de Alto rendimiento notificará en un plazo no mayor a 30 días a quién haya solicitado la beca.
- f) En caso de las becas aprobadas, la Dirección de Alto Rendimiento publicará en la página electrónica del IDEY el listado de beneficiarios e informará a quién haya realizado la solicitud, la fecha y horarios de cobro.
- g) El deportista se presentará a realizar el cobro de la beca en la Dirección de Administración y Finanzas en la fecha y horarios indicados.

## **Artículo 16. Derechos de los beneficiarios**

Los beneficiarios recibirán por parte del IDEY lo siguiente:

- I. Obtener información sobre los avances y resultados de su solicitud de beca, así como su aprobación, suspensión o rechazo y sus razones.
- II. Decidir libremente su participación en el Programa.
- III. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- IV. La reserva y privacidad de su información personal.

## **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Mantener como mínimo un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% del Plan de entrenamiento.
- II. Seguir siendo medallista de Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada Nacional, Nacionales CONADE, Nacionales CONADE del Deporte Adaptado y Finales Nacionales por Federación.
- III. Seguir siendo deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano, y juegos paralímpicos de verano.
- IV. Asistir a los eventos convocados y avalados por la federación nacional de su disciplina deportiva, así como los convocados por CONADE.
- V. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas del IDEY.
- VI. Asistir a los eventos convocados por el IDEY.

## **Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios**

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, se tendrán las siguientes sanciones:

- a) Retención de becas: Cuando tenga faltas al entrenamiento sin algún justificante oficial, el cual solo podrá ser por enfermedad, lesión o por problemas escolares o familiares. Solamente son válidos justificantes por enfermedad o lesión, previa presentación documento médico e institución de salud y avalado por el Jefe del departamento médico del IDEY.
- b) Suspensión de becas: Por mala conducta reportada por la dirección de alto rendimiento, ausentarse de los entrenamientos por más de un mes sin justificación oficial. Asimismo, será suspendida si se atrasa en el cobro de la beca por dos meses consecutivos.

### **Capítulo III Participantes Primera Sección**

#### **Artículo 19. Instancia ejecutora**

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto del Deporte del Estado, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar adecuadamente el recurso destinado para dichos apoyos.
- II. Corroborar que el formato de solicitud (Anexo II) recibida cumpla con los requisitos establecidos en el programa.
- III. Darles seguimiento a los objetivos del programa.
- IV. Recabar la información de los resultados.

#### **Segunda sección Comité Técnico**

#### **Artículo 20. El Objeto**

El Programa de Subsidios o ayudas Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco será regulado por un Comité Técnico que será el máximo órgano de decisión en la operación y uso de los recursos que lo integran.

#### **Artículo 21. La Integración**

El Comité Técnico se integrará de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Director General de Instituto del Deporte del Estado de Yucatán;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director (a) de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, y
- III. Once vocales, que serán:
  - El Secretario (a) de Administración y Finanzas;
  - El Secretario (a) de Salud;

- El Secretario (a) de Educación;
- El Secretario (a) de la Cultura y las Artes;
- El Secretario (a) de Desarrollo Social;
- Tres rectores de universidades;
- Tres representantes de la sociedad civil, que cuenten con conocimientos y experiencia en el área deportiva.

Los integrantes del Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. De igual forma, podrán nombrar mediante escrito dirigido al Secretario Técnico a un suplente quien los sustituirá en sus ausencias con las mismas facultades y obligaciones conferidas a los propietarios a quienes suplan.

En el caso de los suplentes de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estos deberán tener, al menos, el nivel jerárquico de director o su equivalente.

Los cargos de los integrantes del Comité Técnico serán de carácter honorífico, por lo que sus miembros no percibirán retribución alguna por el desempeño de los mismos.

## **Artículo 22. Las Atribuciones del Comité Técnico**

- I. Aprobar y expedir la normatividad administrativa necesaria para el otorgamiento de becas para su correcto funcionamiento;
- II. Determinar el número de becas a otorgar de acuerdo al presupuesto autorizado de cada ejercicio fiscal.
- III. Analizar las solicitudes de becas de los deportistas;
- IV. Generar mecanismos eficaces de participación social para apoyar con recursos económicos y en especie el cumplimiento del objeto y los objetivos de este componente del programa;
- V. Autorizar los actos y contratos en los términos de la legislación aplicable necesarios para el otorgamiento de becas de alto rendimiento;
- VI. Vigilar la administración del recurso destinado para el otorgamiento de becas;
- VII. Aprobar la aceptación de donativos en efectivo o especie y demás aportaciones que por cualquier título se otorguen a favor de las becas;
- VIII. Constituir los comités especializados que considere convenientes, para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con el otorgamiento de becas;
- IX. Aprobar su calendario anual de sesiones, y
- X. Las demás previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

## **Artículo 23. Las Sesiones**

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria, por lo menos, cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando el Presidente del Consejo lo estime necesario o lo solicite la mayoría simple de los integrantes, las reuniones del Comité serán válidas cuando asista la mitad más uno de sus integrantes.

#### **Artículo 24. Las Facultades y obligaciones del Presidente**

El Presidente del Comité Técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Técnico;
- II. Gestionar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico;
- III. Procurar la transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos;
- IV. Llevar el control presupuestal de las becas y rendir los informes relativos al tema en cada sesión ordinaria;
- V. Generar indicadores de desempeño y de resultado, así como operar y controlar los instrumentos que permitan la evaluación del cumplimiento del objeto y los objetivos;
- VI. Rendir al Comité Técnico el informe de los estados financieros;
- VII. Rendir al Comité Técnico el informe de la administración y aplicación de los recursos aportados;
- VIII. En caso de empate, el tendrá el voto de calidad;
- IX. Las demás previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 25. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico**

El Secretario Técnico del Comité Técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones;
- II. Convocar a los integrantes del Comité Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por instrucciones del Presidente;
- III. Verificar que exista quórum en las sesiones que lleve a cabo el Comité Técnico;
- IV. Auxiliar al Presidente del Comité Técnico en las sesiones;
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones;
- VI. Integrar la documentación que el Comité Técnico vaya a analizar en sus sesiones;
- VII. Redactar las actas de las sesiones y recabar las firmas correspondientes;
- VIII. Archivar y resguardar la documentación derivada del funcionamiento del Comité Técnico;
- IX. Proporcionar copia de las actas de las sesiones;
- X. Llevar registro de las votaciones de las sesiones;
- XI. Revisar y validar la información financiera para la aprobación del Comité Técnico;

- XII. Instruir sobre los acuerdos tomados por el Comité Técnico, para su cumplimiento;
- XIII. Notificar por escrito los acuerdos del Comité Técnico, relativos a las autorizaciones, modificaciones o cancelaciones, en su caso, de recursos;
- XIV. Instruir por escrito la realización de los pagos de los recursos autorizados por el Comité Técnico, mediante la mecánica de operación que éste apruebe;
- XV. Llevar un registro de los acuerdos tomados por el Comité Técnico y darles seguimiento hasta su total cumplimiento, y
- XVI. Las demás previstas en las Reglas de Operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 26. Facultades y obligaciones de los vocales**

Los vocales del Comité Técnico tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones;
- II. Someter a la consideración del Presidente del Comité Técnico, los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones;
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objeto y objetivos;
- IV. Solicitar la intervención de invitados en las sesiones del Comité Técnico, para orientar a los miembros en la toma de decisiones;
- V. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el Presidente del Comité Técnico, y
- VI. Las demás previstas en las Reglas de Operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Capítulo IV Seguimiento y evaluación**

#### **Artículo 27. Seguimiento**

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera anual y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	Becas para deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos entregadas	Becas para medallistas otorgadas.	Variación porcentual de becas otorgadas	$((B-C)/C)*100$ <p>B= Total de becas otorgadas en el periodo actual C = Total de becas otorgadas en el periodo anterior</p>

### Artículo 28. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

### Artículo 29. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

## Capítulo V

### Disposiciones complementarias

### Artículo 30. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

### Artículo 31. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.



## **Artículo 32. Denuncias**

Cuando se presume la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

## **Artículo 33. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

## **Artículos transitorios**

### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado.

### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2024.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en Mérida, a XX de XX de XXXX.

**Lic. Carlos Xavier Sáenz Castillo**  
**Director General del Instituto del Deporte**  
**Del Estado de Yucatán**

ANTEPROYECTO

## Anexos

En este apartado se incluyen los formatos necesarios para la operación y ejecución de estas reglas de operación:

### Anexo I. Convocatoria

El Gobierno del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a los Deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco, inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán a participar en el proceso de selección y otorgamiento de becas, para el ejercicio fiscal en curso.

<b>Calendario de Atención</b>	
<b>Lugar</b>	Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. C. 60 # 312 x 21, Colonia Alcalá Martin, C.P. 97050, Mérida, Yucatán.
<b>Fecha</b>	De enero a noviembre. *de lunes a viernes siendo días hábiles.
<b>Hora</b>	09:00 a las 14:00 horas.

### REQUISITOS

Ser deportista de alto rendimiento, o talento deportivo y estar inscrito en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, y cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Obtener medalla en la olimpiada nacional, nacional juvenil, paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación, del año en el que solicita la beca; ó
- Ser deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y juegos paralímpicos de verano.
- Ser ganador del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco en alguna de las tres modalidades: mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico.
- Mantener un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% de cumplimiento del plan de entrenamiento.

Los beneficiarios podrán renovar la beca cada año siempre y cuando cumplan con los requisitos y presentan la documentación establecida en estas reglas de operación.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de beca (Anexo II) dirigida al director general del IDEY, que será entregado a la Oficialía de Partes del IDEY, y que debe ser firmado por:
  - El deportista (siempre y cuando sea mayor de edad),
  - Tutor del deportista (cuando es menor de edad), o
  - Presidente de asociación o entrenador (cuando lo solicite en representación del deportista).

- b) Currículo deportivo actualizado impreso.
- c) Formato de sustento técnico con foto (Anexo III).
- d) Copia de identificación oficial con foto de la persona que suscriba la solicitud, conforme a lo establecido :
  - Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo
  - Para menores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo del tutor, acompañado de credencial de la escuela, constancia de estudios con fotografía con sello oficial o pasaporte del menor.
- e) Copia del comprobante domiciliario: Recibo de luz, agua o teléfono no mayor a tres meses.

### **CARACTERISTICAS DEL APOYO**

Las becas del programa consisten en el otorgamiento de manera mensual de recursos económicos a deportistas destacados del Estado que participen en disciplinas de manera individual o grupal, siempre y cuando sean deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, así como a los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco. Dicho recurso es para el uso que ellos requieran sin tener que comprobarlo al Instituto.

### **MOTIVOS DE CANCELACIÓN**

- a) Retención de becas: cuando tenga faltas al entrenamiento sin algún justificante oficial, el cual solo podrá ser por enfermedad, lesión o por problemas escolares o familiares. Solamente son válidos justificantes por enfermedad o lesión, previa presentación documento médico e institución de salud y avalado por el Jefe del departamento médico del IDEY.
- b) Suspensión de becas: por mala conducta reportada por la dirección de alto rendimiento, ausentarse de los entrenamientos por más de un mes sin justificación oficial. Asimismo será suspendida si se atrasa en el cobro de la beca por dos meses consecutivos.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS XAVIER SAENZ CASTILLO**  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

## Anexo II. Formato de Solicitud de Beca

(HOJA MEMBRETADA EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA ATRAVES DE UNA ASOCIACIÓN)

Mérida, Yucatán a (Día) de (Mes) de (Año).

**NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DEL IDEY**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**PRESENTE**

Por medio de la presente se solicita la asignación de una beca económica para el deportista C. (Nombre Completo del Deportista), quien participo en las siguientes competencias durante el año (XXXX): (Enlistar el nombre oficial de la (s) competencia(s) en las cuales obtuvo medalla (s) de (mencionar número y si es de oro, plata y/o bronce).

Adjunto al presente la siguiente documentación:

- a) Currículo deportivo actualizado impreso.
- b) Formato de sustento técnico con foto (Anexo II).
- c) Copia de identificación oficial con foto de la persona que suscriba la presente solicitud:
  - Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo
  - Para menores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo del tutor, acompañado de credencial de la escuela, constancia de estudios con fotografía con sello oficial o pasaporte del menor.
- d) Copia del comprobante domiciliario: Recibo de luz, agua o teléfono no mayor a tres meses.

Sin más por el momento y en espera de poder contar con su apreciable apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

Firma

Nombre completo del solicitante

(Mencionar si es padre o tutor, atleta o presidente de asociación deportiva estatal)


Número de Teléfono

Correo electrónico

C.c.p. C. (Nombre del Director (a) de Alto Rendimiento).- Director de Alto Rendimiento.- IDEY

C.c.p. Archivo (Acuse del solicitante)

**Anexo III. Sustento Técnico**



**Juntos transformemos**  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**IDEY**  
INSTITUTO DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

**PROPUESTA BECA ECONOMICA**

DATOS GENERALES

<b>Nombre Completo:</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: x-small;"> <span>Apellido Paterno</span> <span>Apellido Materno</span> <span>Nombre(s)</span> </div>	<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; margin: 0 auto;"> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: small;">FOTO</p> </div>
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: x-small;"> <span>Día</span> <span>Mes</span> <span>Año</span> </div>	<b>Lugar de Nacimiento</b>
<b>C.U.R.P.:</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: x-small;"> <span>Lada</span> <span>Telefono</span> </div>	
<b>Domicilio:</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: x-small;"> <span>Calle (direccion)</span> <span>Numero</span> <span>Codigo Postal</span> </div>	
	<div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: x-small;"> <span>Colonia/Fraccionamiento</span> <span>Municipio</span> <span>Estado</span> </div>	
<b>Correo Electronico:</b>		

DATOS DEPORTIVOS

<b>Deporte:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>	<b>Especialidad:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>
<b>Prueba:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>	<b>Categoría:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>
<b>Años de Practica:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>	<b>Rama:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>
<b>Estatura:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>	<b>Peso:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>
<b>Nombre Completo del Entrenador:</b> <input style="width: 95%;" type="text"/>	
<b>Telefono:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>	<b>Lugar de Entrenamiento:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>
<b>Horario:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>	<b>Días:</b> <input style="width: 90%;" type="text"/>



**Anexo IV. Diagrama de flujo**

